



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/045/2017

Folio: 00281717

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 27 de abril de 2017

C. [REDACTED]  
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 25 de abril del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00281717 y por el cual solicita:

*“Toda vez que de la revisión del portal web de esta autoridad no se advierte publicitada la siguiente información, se solicitan los siguientes datos por tratarse de información pública relativa a procesos electorales.*

*Desde la incorporación de las candidaturas independientes a la legislación de la Entidad y conforme a los procesos electorales locales celebrados a partir de ello y hasta la fecha (incluidos en su caso, los procesos electorales en curso):*

- 1.- ¿Cuántas manifestaciones de intención o pre-registros de aspirantes a candidatos independientes se han presentado por tipo de elección, esto es, de gobernador, diputados y municipales?*
- 2.- De dichas manifestaciones de intención o pre-registros, ¿cuántos obtuvieron su registro como candidatos independientes y para que cargos?*
- 3.- ¿Cuántas manifestaciones de intención o pre-registros de aspirantes a candidatos independientes fueron desestimadas, es decir, no obtuvieron su registro por no superar la revisión del porcentaje de apoyo requerido legalmente para ser registradas?*
- 4.- ¿Cuál fue la votación recibida por cada candidato independiente y que posición ocupó en los resultados electorales de la elección de que se trate respecto al conjunto de contendientes?*

Analizada la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/140/2017 y UT/139/2017, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas así como a la



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto respectivamente.

Mediante oficio DEPPAP/059/2017, el Director Ejecutivo de Prerrogativas informo que:

*“Primeramente cabe precisar que la figura de candidatura independiente se instauró a partir del proceso electoral 2015-2016 en la que se presentaron 66 manifestaciones de intención, ahora bien, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se remite un archivo en formato Excel, denominado “Candidaturas Independientes PEO 2015-2016”, mismo que da respuesta a las preguntas 1, 2 y 3, señalándole que respecto a la pregunta número 4, su respuesta puede ser respondida con los cómputos de la elección de gobernador, diputados de mayoría relativa y de ayuntamientos que se encuentran publicados para conocimiento público en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, en las siguientes ligas electrónicas:*

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Gobernador\\_2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Gobernador_2016.pdf)

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Diputados\\_MR\\_2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_MR_2016.pdf)

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Ayuntamientos\\_2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Ayuntamientos_2016.pdf)

Ahora bien, por lo concerniente al último punto, el Director Ejecutivo de Organización mediante oficio DEOLE/026/2017, manifestó lo siguiente:

*“...4.- ¿Cuál fue la votación recibida por cada candidato independiente y que posición ocupó en los resultados electorales de la elección de que se trate respecto al conjunto de contendientes?”; por lo anterior me permito informar lo siguiente:*

*Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la información solicitada en las peticiones de cuenta, respecto de los resultados electorales del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, se encuentran publicados en el apartado “Proceso Electoral 2015-2016”, en el botón “Resultados Electorales” y pueden ser consultados los resultados obtenidos por cada uno de los Candidatos Independientes registrados para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en los siguientes enlaces:*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Elección:	Enlace
Gobernador	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Gobernador_2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Gobernador_2016.pdf</a>
Diputados	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_MR_2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_MR_2016.pdf</a>
Ayuntamientos	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Ayuntamientos_2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Ayuntamientos_2016.pdf</a>

*Ahora bien, por cuanto hace a la posición que ocupó cada candidato independiente según los resultados obtenidos en la elección de que se trate, me permito informar que de conformidad al artículo 101, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene como función la emisión de la "Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales", al candidato, fórmula, planilla y/o candidato independiente que obtuvo la mayoría de votos en la elección de que se trate; y no así, de registrar las posiciones de todos los candidatos contendientes. Por lo que esa información no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva.*

Con respecto a que parte de la información solicitada en este último punto no obra en los archivos de este Instituto, el Criterio 7/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos. Expedientes: 5088/08 Policía Federal – Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de*



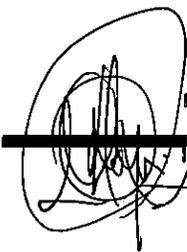
## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.*

Por lo tanto, no es obligación de este Instituto establecer las posiciones de todos los contendientes, sin embargo de la información proporcionada podrá obtener lo solicitado.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/139 /2017  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de abril de 2017

**LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y**  
**LOGÍSTICA ELECTORAL**  
**PRESENTE**



Por medio del presente, le envié una solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-04-2017	UT/SUT/045/2017	00281717
2	25-04-2017	UT/SUT/046/2017	00281817

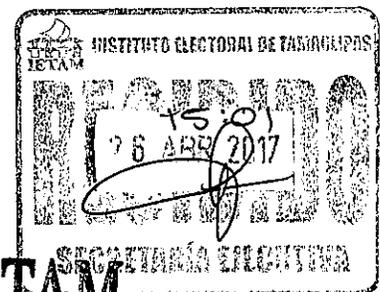
Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, lo relativo a solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida en el punto número 4.

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

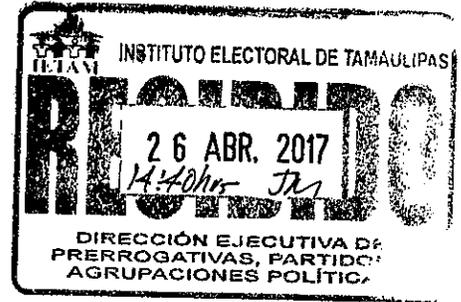


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Oficio No. UT/140 /2017  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de abril de 2017

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
P R E S E N T E**



Por medio del presente, le envié una solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

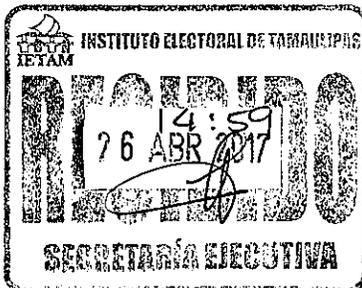
Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-04-2017	UT/SUT/045/2017	00281717
2	25-04-2017	UT/SUT/046/2017	00281817

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, lo relativo a solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida en los puntos 1, 2 y 3.

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

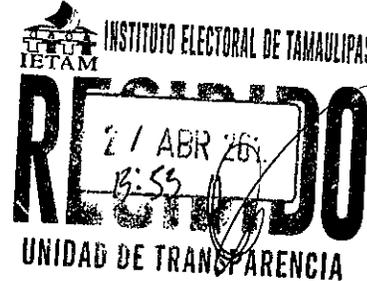
**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/067/2017  
Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**



En atención a su Oficio No. UT/139/2017 de fecha 26 de abril del presente año, mediante el cual remite solicitudes de información recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia identificadas con números de folio 00281717 y 00281817 donde solicita, entre otros “...4.- *¿Cuál fue la votación recibida por cada candidato independiente y que posición ocupó en los resultados electorales de la elección de que se trate respecto al conjunto de contendientes?*”; por lo anterior me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la información solicitada en las peticiones de cuenta, respecto de los resultados electorales del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, se encuentran publicados en el apartado “*Proceso Electoral 2015-2016*”, en el botón “*Resultados Electorales*” y pueden ser consultados los resultados obtenidos por cada uno de los Candidatos Independientes registrados para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en los siguientes enlaces:

Elección:	Enlace
Gobernador	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Gobernador_2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Gobernador_2016.pdf</a>
Diputados	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_MR_2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_MR_2016.pdf</a>
Ayuntamientos	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Ayuntamientos_2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Ayuntamientos_2016.pdf</a>

Ahora bien, por cuanto hace a la posición que ocupó cada candidato independiente según los resultados obtenidos en la elección de que se trate, me permito informar que de conformidad al artículo 101, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene como función la emisión de la “*Declaración de*



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

*validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales*”, al candidato, fórmula, planilla y/o candidato independiente que obtuvo la mayoría de votos en la elección de que se trate; y no así, de registrar las posiciones de todos los candidatos contendientes. Por lo que esa información no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

*ATENTAMENTE*



**LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA**  
*Director Ejecutivo*

C.c.p.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Consejero Presidente del IETAM. Para superior conocimiento.  
LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.  
ARCHIVO.

**Oficio No. DEPPAP/059/2017**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de abril de 2017

Asunto: Contestación a solicitudes de información pública de folios 00281717 y 00281817

**Lic. Nancy Moya De La Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Instituto Electoral de Tamaulipas**

En atención a su Oficio No. UT/140/2017, recibido en fecha 26 de abril de 2017, mediante el cual comunica que recibió solicitudes de información pública del C. [REDACTED] que de manera textual solicita lo siguiente:

*“Desde la incorporación de las candidaturas independientes a la legislación de la Entidad y conforme a los procesos electorales locales celebrados a partir de ello y hasta la fecha (incluidos en su caso, los procesos electorales en curso):*

- 1.- ¿Cuántas manifestaciones de intención o pre-registros de aspirantes a candidatos independientes se han presentado por tipo de elección, esto es, de gobernador, diputados y municipales?*
- 2.- De dichas manifestaciones de intención o pre-registros, ¿cuántos obtuvieron su registro como candidatos independientes y para que cargos?*
- 3.- Cuántas manifestaciones de intención o pre-registros de aspirantes a candidatos independientes fueron desestimadas, es decir, no obtuvieron su registro por no superar la revisión del porcentaje de apoyo requerido legalmente para ser registradas?*
- 4.- Cuál fue la votación recibida por cada candidato independiente y que posición ocupó en los resultados electorales de la elección de que se trate respecto al conjunto de contendientes?”*

Primeramente cabe precisar que la figura de candidatura independiente se instauró a partir del proceso electoral 2015-2016 en la que se presentaron 66 manifestaciones de intención, ahora bien, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se remite un archivo en formato Excel, denominado “Candidaturas Independientes PEO 2015-2016”, mismo que da respuesta a las preguntas 1, 2 y 3, señalándole que respecto a la pregunta número 4, su respuesta puede ser respondida con los cómputos de la elección de gobernador, diputados de mayoría relativa y de ayuntamientos que se encuentran publicados para conocimiento público en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, en las siguientes ligas electrónicas:

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Gobernador\\_2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Gobernador_2016.pdf)  
[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Diputados\\_MR\\_2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_MR_2016.pdf)  
[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Ayuntamientos\\_2016.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Ayuntamientos_2016.pdf)

Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información, le envío anexo al presente oficio el archivo descrito con anterioridad, a la dirección de correo electrónico [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx).

Agradeciéndole la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**  
*Director Ejecutivo*